

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 23 DE ABRIL DE 1946

NUMERO 9977

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución N° 930 de 9 de Abril de 1946, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, patentes, trasposos y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 82-A de 4 de Abril de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución N° 25 de 2 de Abril de 1946, por la cual se niega un avocamiento.

Contrato N° 8 de 6 de Abril de 1946, celebrado entre la Nación y Rosa Fajardo.
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Arancelaria el día 5 de Abril de 1946.

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Diciembre de 1944.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panama.

Ministerio de Relaciones Exteriores

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 930

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 930.—Panamá, abril 9 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio Domínguez, por medio de memorial de fecha 1° del actual, dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita permiso para aceptar el cargo de Cónsul de El Líbano ante el Gobierno de la República de Panamá.

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Antonio Domínguez, para que acepte el cargo de Cónsul de El Líbano ante el Gobierno de la República de Panamá.
Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

RICARDO J. ALFARO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2012

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2012.—Panamá, febrero 28 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Manufacture Des Montres Universal Perret & Berthoud Societe

Anonyme, organizada según las leyes de Suiza, domiciliada en Ginebra, Suiza, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Relojes de pulsera y de bolsillo y piezas para los mismos, instrumentos usados en el deporte como medidores de tiempo, relojes, despertadores, relojes de mesa y de pared y equipo para los mismos";

Que la marca consiste en las palabras Universal Geneve, y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contengan, adhiriéndoles etiquetas impresas, o estampándola, grabándola o imprimiéndola directamente sobre los mismos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Manufacture Des Montres Universal Perret & Berthoud Societe Anonyme, domiciliada en Ginebra, Suiza.

Expídese el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro No. 1336.

CERTIFICADO NUMERO 1336

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 28 de enero de 1946. —

Caduca: 28 de enero de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2012, de esta misma fecha, una marca de fábrica

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del
Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de
Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES
Avenida Sur No 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B—Apartado Postal No 221 Sur No 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No 86

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 6.05.—Solicítase en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales, Avenida Norte, No 5.

de la sociedad anónima Manufacture Desmontres Universal Perret & Berthoud Societe Anonyme, de Ginebra, Suiza, para amparar y distinguir en el comercio "Relojes de pulsera y de bolsillo y piezas para los mismos, instrumentos usados en el deporte como medidores de tiempo, relojes despertadores, relojes de mesa y de pared y equipo para los mismos" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 28 de septiembre de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2826 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de octubre de 1945.

Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las palabras "Universal Geneve", y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contengan, adhiriéndoles etiquetas impresas, o estampándola, grabándola o imprimiéndola directamente sobre los mismos.

RESUELTO NUMERO 2013

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2013.—Panamá, enero 28 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Avon Products, Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que use para amparar y distinguir en el comercio "perfume, agua de tocador, estuches para polvos y colorete, lápices de labio, colorete, polvo para la cara, polvo de talco, polvo para el cuerpo, colo-

nia, sachet, cremas para la cara y el cutis, incluyendo crema para limpiar, crema desvaneciente, cold cream, crema de fórmula especial, crema para la tez, crema estíptica, crema para las manos, lociones para la piel, sales de baño, aceite de baño, desodorantes, crema depilatoria, removedor de espinilla en forma de pasta o líquido, extracto y crema de hamamelis, astringentes, preparaciones refrescantes y tonificantes para la piel, solución antiséptica, loción para después de la afeitada, preparaciones de champú, loción para el cabello, afeites para el cabello, aceite para el cabello, brillantina, bay rum, preparaciones para endular el pelo, esmalte para las uñas, removedor de esmalte, lápices para blanquear las uñas, aceite y suavizador de cutícula, crema para las uñas y cutícula, polvo dental, pasta dental, crema dental, máscara, lápices de cejas, y crema para las pestañas".

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Avon" junto con la letra "A" en combinación con un pequeño diseño floral. Esta marca se aplica imprimiéndola sobre etiquetas que se adhieren a los envases que contengan los productos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Avon Products, Inc., domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro No 1337.

CERTIFICADO NUMERO 1337

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 28 de enero de 1946.—
Caduca: 28 de enero de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2013, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Avon Products, Inc., domiciliada en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio "perfume, agua de tocador, estuches para polvo y colorete, lápices de labio, colorete, polvo para la cara, polvo de talco, polvo para el cuerpo, colonia, sachet, cremas para la cara y el cutis incluyendo crema para limpiar, crema desvaneciente, cold cream, crema de fórmula especial, crema para la tez, crema estíptica, crema para las manos, lociones para la piel, sales de ba-

ño, aceite de baño, desodorante, crema depilatoria, removedor de espinilla en forma de pasta o líquido, extracto y crema de hamamelis, astringentes, preparaciones refrescantes y tonificantes para la piel, solución antiséptica, loción para después de la afeitada, preparaciones de champú, loción para el cabello, afeites para el cabello, aceite para el cabello, brillantina, bay rum, preparaciones para ondular el pelo, esmalte para las uñas, removedor de esmalte, lápices para blanquear las uñas, aceite y suavizador de cutícula, crema para uñas y cutícula, polvo dental, pasta dental, crema dental, máscara, lápices de cejas, y crema para las pestañas" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 18 de septiembre de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9826 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de octubre de 1945.

Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio.

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Avon" junto con la letra "A" en combinación con un pequeño diseño floral. Se aplica imprimiéndola sobre etiquetas que se adhieren a los envases que contengan los productos.

RESUELTO NUMERO 2014

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2014.—Panamá, enero 28 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Business Publishers International Corporation, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "publicaciones periódicas":

Que la marca consiste en las palabras distintivas "Ingeniería Internacional" y se aplica imprimiéndola sobre las cubiertas de las publicaciones y estarciéndola sobre los paquetes que las contengan; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Business Publishers In-

ternational Corporation, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publiquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1338.

CERTIFICADO NUMERO 1338

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 28 de enero de 1946.—

Caduca: 28 de enero de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2014 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Business Publishers International Corporation, domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. A. para amparar y distinguir en el comercio "publicaciones periódicas" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 18 de septiembre de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9286 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de octubre de 1945.

Panamá, enero veintiocho de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las palabras distintivas "Ingeniería Internacional" y se aplica imprimiéndola sobre las cubiertas de las publicaciones y estarciéndola sobre los paquetes que las contengan.

RESUELTO NUMERO 2015

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2015.—Panamá, enero 28 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima L'etheric, Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio: loción para después de la afeitada; polvo para

después de la afeitada; agua de colonia, y estimulante para el cuero cabelludo";

Que la marca consiste en la representación de un jugador de polo, y se aplica o fija a los productos imprimiéndola directamente sobre los envases que lo contengan, o adhiriendo a éstos una cubierta o etiqueta que lleve la marca impresa; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Lenthieric Incorporated, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1339.

CERTIFICADO NUMERO 1339

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 28 de enero de 1946.—

Caduca: 28 de enero de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2015, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Lenthieric, Incorporated, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "loción para después de la afeitada; polvo para después de la afeitada; agua de colonia, y estimulante para el cuero cabelludo", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 28 de septiembre de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9826 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de octubre de 1945.

Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la representación de un jugador de polo, y se aplica o fija a los productos imprimiéndola directamente sobre los envases que los contengan o adhiriendo a éstos una cubierta o etiqueta que lleve la marca impresa.

RESUELTO NUMERO 2016

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2016.—Panamá, enero 28 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Samuel Rubin, domiciliado en la ciudad y Estado de New York, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "perfume";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Faberge", y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan los mismos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá el señor Samuel Rubin, domiciliado en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1340

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 28 de enero de 1946.—

Caduca: 28 de enero de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2016, de esta misma fecha, una marca de fábrica del señor Samuel Rubin, domiciliado en New York, N. Y., Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "perfume", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 3 de octubre de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9834 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de octubre de 1945.

Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Faberge", y se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que contengan los mismos.

RESUELTO NUMERO 2017

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2017.—Panamá, enero 28 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Artículos de perfumería y tocador en general";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Bali", reservándose la dueña el derecho de usarla en cualquier tipo y tamaño de letras y en diferentes colores. Se aplica a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas que llevan la marca, y en otros modos convenientes y usuales en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., domiciliada en esta ciudad. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1341.

CERTIFICADO NUMERO 1341

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 28 de enero de 1946.—

Caduca: 28 de enero de 1956.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2017, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., domiciliada en esta ciudad, para am-

parar y distinguir en el comercio "Artículos de perfumería y tocador en general" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 5 de octubre de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9834 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de octubre de 1945.

Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Bali", reservándose la dueña el derecho de usarla en cualquier tipo y tamaño de letras y en diferentes colores. Se aplica a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas que llevan la marca, y en otros modos usuales en el comercio.

RESUELTO NUMERO 2018

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2018.—Panamá, enero 28 de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Cía. Panameña de Licores, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "vino vermouth de fabricación nacional";

Que la marca consiste en una etiqueta rectangular en cuya parte superior, teniendo como fondo un sol, se ven entre seis banderas con sus correspondientes astas dos heraldos alados tocando trompetas. En la parte central, en cuatro líneas, se lee: "Vermouth de Celini Tipo Torino". En la parte inferior de la etiqueta se encuentra la siguiente leyenda: "Producción Nacional"—Fabricado a base de alcohol rectificado, con la aprobación del Químico Oficial", y a continuación en una franja, se encuentra el nombre de la compañía; la marca está ornamentada con seis medallas y hojas de barras, en los lados derecho e izquierdo de la etiqueta; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la "Cía. Panameña de Licores, S. A.", do-

miciliada en esta ciudad. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 1342.

CERTIFICADO NUMERO 1342

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: 28 de Enero de 1946.—Caduca: 28 de Enero de 1956.

Antonio Pino R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2018, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Cía. Panameña de Licores, S. A., domiciliada en esta ciudad, para amparar y distinguir en el comercio «vino vermouth de fabricación nacional», de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta rectangular en cuya parte superior, teniendo como fondo un sol, se ven entre seis banderas con sus respectivas astas, dos heraldos alados tocando trompetas. En la parte central, en cuatro líneas, se lee: «VERMOUTH DE CELINI TIPO TORINO». En la parte inferior de la etiqueta se encuentra la siguiente leyenda: «Producción Nacional—Fabricado a base de alcohol rectificado, con la aprobación del Químico Oficial», y a continuación en una franja, se encuentra el nombre de la compañía; la marca está ornamentada con seis medallas y hojas de parra, en los lados derecho e izquierdo de la etiqueta.

La solicitud de registro fué presentada el día 19 de Noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9328 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de Febrero de 1944.

Panamá, 28 de Enero de 1946.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 2020-Bis

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2020 Bis.—Panamá, 30 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima General Motors Corporation, domiciliada en Detroit, Estado de Michigan, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la marca de fábrica «G M», cuyo registro se hizo en esta República el 30 de Enero de 1946 bajo el número 2723; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha marca de fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 30 de Enero de 1946, a favor de la sociedad anónima General Motors Corporation, domiciliada en Detroit, Michigan, la marca de fábrica «G M», cuyo registro se hizo en esta República el 30 de Enero de 1936 bajo el número 2723, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 82 A

(DE 4 ABRIL DE 1946)

por el cual se nombra una Estenógrafa de 1ª Categoría en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Mercedes María Quinzada, Estenógrafa de 1ª Categoría, en reemplazo de la señora Noel L. de Rodríguez, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde el día 4 de abril, fecha en que comenzó a prestar servicios la señorita Quinzada.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

OCTAVIO A. VALLARINO.

NIEGASE UN AVOCAMIENTO

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social

y Salud Pública.—Resolución número 25.—Panamá, abril 2 de 1946.

Atendiendo queja de los inquilinos de las casas N° 76 de la Calle 14 Oeste y N° 24 de la Calle 15 Oeste, de esta ciudad, de propiedad del señor Guillermo Arias, la Junta de Inquilinato fijó el cánón de arrendamiento correspondiente a las piezas de cada uno de esos edificios, fundándose en el artículo 34 del Decreto 31 de agosto de 1945, y el propietario apeló de lo resuelto, alegando que tales casas no estaban alquiladas en diciembre de 1941 porque habían sido condenadas por la Sanidad, por lo que no hay antecedente para fijarle el alquiler de esa época, y que el costo de mantenimiento de ellas, para fines de inquilinato, justifica un arrendamiento más alto que el fijado por la Junta y confirmado por el Departamento de Previsión Social.

El hecho de que las casas no estuvieran arrendadas en diciembre de 1941 no es causa legal ni motivo lógico para que la Junta, teniendo en cuenta el alquiler pagado en edificios situados en los barrios adyacentes, dejara de cumplir la función social para la cual fue creada. Esta misma razón explica y justifica el cánón fijado sin considerar el costo de las propiedades y su administración puesto que el Estado no tiene interés en los buenos o malos negocios que hayan podido o puedan hacer los dueños o arrendadores de inmuebles.

Si el razonamiento del apelante fuera aceptable podría ocurrir que se fijara un precio menos a un edificio de superior calidad porque el dueño lo hubiera adquirido a un costo inferior al de otro edificio de peor calidad pero que resultara más costoso para su propietario. Y el Estado, claro está, no podría amparar esa injusticia.

De acuerdo con lo expuesto el Poder Ejecutivo se abstiene, por consiguiente, de avocar el conocimiento en este negocio (Art. 1739 del C. Administrativo).

Cópiase, devuélvase y notifíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1° del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 8

Entre los suscritos, a saber: Octavio A. Vallarino, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Sr. Presidente de la República, y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y la señorita Rosa Fajardo, de nacionalidad peruana, en su propio nombre, por otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La Contratista se compromete a prestar sus servicios como Directora del Asilo de Nuestra Señora de los Desamparados.

Segundo: Se obliga asimismo la Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también la Contratista a contribuir al «Impuesto sobre la Renta», en las proporciones establecidas en la ley respectiva; o en defecto de éste a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará a la Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) mensuales.

Quinto: La Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada (11) once meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, a partir del 7 de Marzo en curso fecha en que terminó la vigencia del Contrato firmado por ella el año pasado (1945) y que lleva el número 213; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa de la Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso a la Contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos, y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impidan al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, la Contratista acepta someterse a

las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Sr. Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

La Nación,

OCTAVIO A. VALLARINO,
Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

La Contratista,

Rosa Fajardo.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor Gral. de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 6 de Abril de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

OCTAVIO A. VALLARINO.

Acta

de la sesión celebrada por la Comisión Arancelaria el día 5 de abril de 1946.

En la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis, previamente convocada por el Ministro de Hacienda y Tesoro, se reunió en su Despacho la Comisión Arancelaria con asistencia de los siguientes miembros: El Ministro de Hacienda y Tesoro, doctor Ricardo A. Morales, el Contralor General de la República señor Henrique Obarrio, los miembros de la Comisión de Hacienda de la Asamblea Nacional, Honorables Diputados Luis E. García de Paredes, Abilio Bellido, Gregorio de los Ríos y Antonio J. Sucre; el Administrador General de Aduanas, señor Emiliano Fábrega, el Avaluador Oficial de Panamá, señor Diego E. Pardo, el Avaluador Oficial de Colón, señor Carlos A. Vaccaro L., el Secretario de la Cámara de Comercio, señor Pablo Abad, y el Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Tesoro, señor Luis Caicedo, quien actúa como Secretario. Asistió también el señor David Lynch, Experto en Finanzas contratado por la República de Panamá.

A las diez y treinta minutos de la mañana, el señor Ministro, quien presidía el acto, declaró abierta la sesión y procedió a someter a la consideración de los presentes los casos traídos al estudio de la Comisión, que más adelante se detallan.

Al preguntar el Hon. Diputado Luis E. García de Paredes cuáles eran las funciones de los Diputados presentes en la Comisión Arancelaria, el señor Ministro informó que por disposición de

la Ley 69 de 1934, que la creó, la Comisión de Hacienda de la Asamblea Nacional, forma parte integrante de dicho organismo, cuyas atribuciones, entre otras, son las de conocer de las apelaciones que se interpongan por razón de los aforos que hagan los Avaluadores Oficiales.

Acto seguido la Comisión entró a considerar los casos siguientes:

Memorial de Ricardo A. Miró. Solicita el memorialista que se aplique el numeral 1493 a un emarqué de joyería de oro de 14 kilates que recibió, en lugar del Art. 8º que aplicó el Avaluador Oficial de Panamá. Alega el solicitante que esta joyería de bajo kilataje está destinada especialmente para la venta a los turistas, quienes se guían más por el precio y apariencia del artículo que por la calidad del metal de que están fabricados.

La Comisión resolvió que las joyas de oro de 14 kilates no pueden ser clasificadas como de metal dorado, y al no tener un aforo especialmente señalado en el Arancel, deben ser incluidos en el Art. 8º.

Memorial de la Compañía Internacional de Ventas S. A. Piden que se afore al numeral 75, un producto de la Borden Company, denominado "Drymix", usado exclusivamente en la preparación de helados de alta calidad. Debido al precio algo elevado de este artículo no se podría introducir en plaza si se aplica un gravamen alto, debiéndose tener en cuenta al mismo tiempo que este preparado contiene cierta cantidad de glucosa, lo que significa un gasto mínimo de azúcar en la preparación de los helados.

Al considerar este caso, la Comisión tuvo en cuenta que el Ministerio había resuelto favorablemente este asunto, con carácter provisional, y encontrado razonable la solicitud de los peticionarios, resolvió que la preparación denominada "Drymix" se afore al numeral 75 del Arancel.

Memorial del señor Isaac Sasso. Pide el interesado que la Comisión establezca para la penicilina en tabletas el mismo aforo que tiene este producto cuando viene en forma inyectable, o sea el que señala el numeral 843.

El Dr. David Lynch hizo una interesante explicación sobre la diferencia que hay entre antisépticos y antibacterinas y manifestó que dentro de la actual clasificación del Arancel, no está claramente señalado el lugar donde se puede incluir la penicilina en tabletas, pero que atendiendo a su gran misión social estima que se debería declarar libre de impuesto.

Tras animada discusión prevaleció este punto de vista entre los Comisionados y atendiendo al beneficio que indudablemente significa para la comunidad la libre importación de este producto, resolvió que la penicilina en todas sus formas se afore al numeral 843.

Memorial del señor Ricardo A. Miró sobre un material de construcción denominado "Copperskin". Solicita el peticionario que la Comisión señale para este material el aforo indicado en el numeral 1208.

La Comisión, considerando que se debe favorecer la introducción de aquellos materiales de construcción que no viene a competir con los de producción nacional, decidió que el Copperskin se incluya entre los cartones de tela para techos,

impermeabilizados etc., señalados en el numeral 1208 con un aforo de B. 1.00 los 100 K.B.

Memorial del señor Carlos Alfaro. Solicita que la Comisión señale el mismo aforo que tiene la leche en polvo Klim, a una preparación para fabricar helados, llamada "Colac". La Comisión decidió que para resolver con toda propiedad este caso era necesario examinar las muestras del producto en cuestión y comisionó al Avaluador Oficial de Panamá, señor Pardo para que solicite muestras a los importadores para su examen y rinda informe sobre el particular en la próxima sesión.

Una vez resueltos por la Comisión los memoriales presentados por conducto de la Secretaría, se pasó a tratar los casos traídos por el señor Avaluador Oficial de Panamá, en la forma siguiente:

Caso del señor Humberto Ramírez. Pide que se aplique el numeral 412 a una cantidad de madera que piensa importar de Costa Rica, cuyas muestras envía para su examen. El Avaluador Oficial de Panamá manifestó que su opinión se trata de madera de ebanistería y pidió que la Comisión solicite el dictamen de expertos en la materia. La Comisión resolvió autorizar al Avaluador Oficial para que someta las muestras al examen de expertos a fin de que se pueda establecer si se trata de maderas de construcción o de ebanistería.

Caso de unos encendedores de metal importados por la casa Motta. De acuerdo con el Arancel, los encendedores están gravados con B. 0.12 el K. B. L. si son de cobre y en cambio están libres de impuesto si son de oro, de plata o metal dorado o plateado. El Avaluador Primero de Aduana pidió que la Comisión fijara el arancel más apropiado para los encendedores que motivan la presente solicitud. La Comisión decidió que hasta tanto no se dicte una nueva ley de Aranceles, hay que ceñirse a lo dispuesto para estos casos en la que actualmente está en vigencia.

Caso de unas cintas con adenos de vidrio y metal dorado, importados por el señor Lazare Hassim. Solicita el importador que se declare libre de impuesto la introducción de esta mercancía. Examinadas las muestras enviadas por el peticionario, la Comisión encontró que pueden clasificarse con toda propiedad entre los artículos de fantasía señalados en el numeral 1764 y decidió que se aforasen al numeral indicado.

Caso de unas velas de cera importadas por las Agencias Centrales. Los importadores piden que se aplique el Art. 8º que indica un gravamen de 15% a v. El Avaluador Primero de Aduana opinó que estas velas son en realidad de estearina y por lo tanto es aplicable el numeral 554. La Comisión resolvió que las velas importadas por los peticionarios se aforen a este numeral.

Caso del producto denominado "Ree Brand". Informó el Avaluador Oficial de Panamá, que este producto es una especie de Shampoo que tiene propiedades insecticidas.

La Comisión resolvió aforar este artículo al numeral 751 en vista de sus cualidades germicidas.

Caso de unas puertas de cartón prensado, con

marcos de madera, presentado por el Avaluador Oficial de Colón. La Comisión al estudiar este caso tuvo en cuenta que la parte principal de las mismas o sea el marco, es de madera, por cuya razón decidió aforarlas al numeral 1150.

Caso de las Levaduras, similares a las Fleishman. El Hon. Diputado Luis García de Paredes solicitó que la Comisión determinara cuál es el aforo aplicable a las levaduras de marcas distintas a la Fleishman, pero similares en su fabricación y usos. La Comisión considerando que el Arancel no debe basarse en marcas de fábrica determinadas, resolvió que todas las levaduras similares a la Fleishman se aforen al numeral 283 que señala un gravamen de 15% a v.

Caso de unos zapatos de suela de sogu con parte de cuero, presentado por el Avaluador Pardo. Examinadas las muestras por los Comisionados, se pudo constatar que dichos zapatos no entran en ninguna clasificación del Arancel, por cuya razón la Comisión decidió incluirlos en el Art. 8º.

Preguntó el Hon. Diputado Antonio J. Sucre cuál es la base legal para que se haya aumentado los derechos consulares al 5%. Se le informó que la Ley 31 de 1937 faculta al Poder Ejecutivo para aumentar los derechos consulares cuando lo estime necesario.

No habiendo más de que tratar el señor Ministro dió las gracias a los presentes por su asistencia y declaró terminada la sesión a las once y cuarenticinco minutos de la mañana.

Para constancia de lo actuado se levanta la presente Acta que firman los que en la sesión intervinieron.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RICARDO A. MORALES.

El Contralor General de la República,
HENRIQUE OBARRIO.

El Honorable señor Diputado a la Asamblea Nacional,

Luis E. García de Paredes.

El Honorable señor Diputado a la Asamblea Nacional,

Abilio Bellido.

El Honorable señor Diputado a la Asamblea Nacional,

Gregorio de los Ríos.

El Honorable señor Diputado a la Asamblea Nacional,

Antonio J. Sucre.

El Administrador General de Aduanas,
Emiliano Fábrega.

El Avaluador Oficial de Panamá,
Diego E. Pardo.

El Avaluador Oficial de Colón,
Carlos A. Vaccaro L.

El Secretario de la Cámara de Comercio de Panamá,

Pablo Abad.

El Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Luis Caicedo.

I N F O R M E

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Diciembre de 1944

22396. Blas Spadafora A. Por viáticos por un viaje a Colón. S. O. P.	5.00	cia prestada a miembros de la Policía Nal. Gobierno y Justicia	5.25
22397. José L. Jované Mendoza. Jefe de la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo. Viáticos correspondientes al mes de Nov. A. C.	25.00	22416. Hospital Santo Tomás. Asistencia prestada a miembros de la Policía Nal. Gobierno y Justicia	24.75
22398. Novey & Luttrell, Inc. Ord: 20704; material para el Inst. Nacional de Agricultura. A. C.	78.90	22416. Hospital Santo Tomás. Asistencia prestada a miembros de la Policía Nal. Gobierno y Justicia	34.25
22399. Julio R. Alonso. Gasolina. aceite suministrados a la Secc. de Ing. Sanitaria en Nov. S. O. P.	193.81	22416. Hospital Santo Tomás. Asistencia prestada a miembros de la Policía Nal. Gobierno y Justicia	18.75
22400. Antonio F. Quintero End. Cia. de Heurtematte. Subvención acordada en Consejo de Gabinete el 6 de Dic. de 1944. A. C.	500.00	22416. Hospital Santo Tomás. Asistencia prestada a miembros de la Policía Nal. Gobierno y Justicia	6.00
22401. Director de la Secc. de Salubridad. Adelanto para los gastos menudos inherentes a la celebración del Día Panamericano de la Salud. S. O. P.	600.00	22416. Hospital Santo Tomás. Asistencia prestada a miembros de la Policía Nal. Gobierno y Justicia	1,368.15
22402. Agustín Ferrari, Secretario Gral. de la Presidencia. Gastos efectuados en un cocktail efectuado el 13 de Nov. G. J. . . .	469.40	22416. Hospital Santo Tomás. Asistencia prestada a miembros de la Policía Nal. Gobierno y Justicia	34.97
22402. Agustín Ferrari, Secretario General de la Presidencia. Gastos efectuados en la recepción ofrecida el 3 de Noviembre en la Presidencia. Gobierno y Justicia	453.20	22417. Sección de Caminos y Muelles. Materiales suministrados al Fomento Agric. de Los Santos en Julio. A. C.	850.00
22403. Instituto Nacional. Gastos menudos efectuados del 27 de Nov. al 11 de Dic. Educación	41.05	22417. Sección de Caminos y Muelles. Materiales y trabajos ejecutados en el carro del Min. de R. E.	7.75
22404. Caja de Seguro Social. Para pagar la cuota que corresponde al Gobierno Nacional como patron. por los descuentos de 4% para el Seguro Social efectuado a los empleados de Obras Públicas de Colón del 19 de Oct. al 22 de Nov. Hacienda y Tesoro . .	146.67	22418. Guillermo E. Quijano. Ord: 22149 22152; 22094; 21640; 21386; materiales suministrados. A. C.	3,346.50
22404. Caja de Seguro Social. Para pagar la cuota que corresponde al Gobierno Nacional como patron por los descuentos de 4% para el Seguro Social, para reponer sumas del mes de Sept. que por equivocación se depositaron a favor del Tesoro Nacional	7.80	22419. Amado Hernández Raymond Sepúlveda. Ord: 21298; materiales para Telégrafos Nacionales. Gobierno y Justicia . .	1,125.00
22405. All America Cables & Radio Inc. Servicio Cablegráfico prestado en Abril al Min. de R. E.	3.96	22420. Motores Colpan S. A. Ord: 3866; materiales para la Sección de C. C. y Muelles. S. O. P.	16,415.00
22406. Sastrefría Bazar Francés. Ord: 20885; 3 uniformes y una gorra. A. C. . .	34.50	22420. Motores Colpan S. A. Ord: 3991; materiales para la Sección de C. C. y Muelles. S. O. P.	14,070.00
22407. Julio Aparicio. Serv. de transporte prestado en el entierro del Dr. C.L. López. Gobierno y Justicia	187.50	16 de Diciembre	
22408. Alvarado Hermanos. Ord. 3658; materiales para la Secc. de Const. S. O. P. .	600.00	22421. Alquileros de locales del Correo. Mes de Diciembre. G. J.	662.30
22409. Agencia de Transportes Ferguson. Flete de Panamá a David de 6 personas. S. O. P.	50.00	22422. Alquileros de oficina de control de Empresas de Utilidad Pública. Mes de Nov. S. O. P.	80.00
22409. Agencia de Transportes Ferguson. Flete de Panamá a David de 3 personas. S. O. P.	30.00	22423. Gastos menudos del Correo. Mes de Diciembre. Gobierno y Justicia	21.50
22410. Petra Murillo vda. de Peralta End. Ciro A. Quintero. 200 raciones suministradas a los presos de la Palma en Nov. Gobierno y Justicia	93.60	22424. Alumnos Becados Colegios Secundarios. Mes de Diciembre. Educación	5,415.00
22411. Inst. Nal. de Agricultura. (Divisa). Comestibles suministrados a la Colonia Penal de Colón en Nov. G. J. . . .	184.02	22425. Carmen María Crespo Solís. Subvenciones adelantadas según Contrato N° 167 S. O. P.	225.00
22412. Retiro Matías Hernández. Valor de impuestos pagados al Sr. Virgilio Correa sobre 10 cajas de chocolate. S. O. P. .	223.26	22426. Taller Naval de Voss y López Cia. Ltda. Ord: 20296; 20297; 20299; materiales para el Inst. Nal. de Agric. A. C. .	2,400.00
22413. Villanueva & Tejeira Cia. Ltda. Ord: 19995; materiales para la Policía Nacional. G. J.	24.00	22427. Alquileros de Salubridad. Mes de Diciembre. S. O. P.	503.00
22414. Cia. de Productos de Arcilla S. A. Ord: 21856; artículos para la Asamblea Nacional. G. J.	19.20	22428. Const. de Plataformas Sanitarias. Segunda quincena de Nov. S.O.P. .	253.50
22415. Sucesores de Robert Dixon S. A. Ord: 21600; una máquina de escribir para la Asamblea Nacional. Gobierno y Justicia	125.00	22429. Pan American Airways Inc. Correo transportado del 19 al 15 de Nov. G.J.	4,487.45
22416. Hospital Santo Tomás. Asisten-		22429. Pan American Airways Inc. Pasajes de Panamá a David y regreso de 2 personas. Hacienda y Tesoro	54.00
		22430. Panamá Sand Co. Ord: 2817; 2079; 3088; 3126; 2958; materiales para la Secc. de Const. S. O. P.	131.25
		22431. Cia. Nacional de Autos y Accesorios End. West India Oil Co. S. A. Gasolina, aceite y accesorios suministrados a la Policía Nacional en Octubre. Gobierno y J.	122.10
		22431. Cia. Nacional de Autos y Accesorios End. West India Oil Co. S. A. Ord: 18836; 20 tanques de aceite para la Secc. de Agric. A. C.	123.75
		22431. West India Oil Co S. A. Ord: 21009; materiales para la Comarca de San Blas. Gobierno y Justicia	267.50
		22431. Cia. Nacional de Autos y Acceso-	

AVISOS Y EDICTOS

rios Enl. West India Oil Co. S. A. Ord:
22432. Ferrocarril Nacional de Chiriquí.
Serv. de transporte prestado al serv. de
Fomento Agric. de Chiriquí en Sept. y Oct.
A. C.

22432. Ferrocarril Nacional de Chiriquí.
Serv. de transporte prestado en Oct. al
Fomento Agric. de Chiriquí. A. C.

22432. Ferrocarril Nacional de Chiriquí.
Serv. de transporte prestado al Fomento
Agric. de Chiriquí en Oct. A. C.

22432. Ferrocarril Nacional de Chiriquí.
Serv. de pasajes suministrados a la Secc. de
Turismo en Oct. A. C.

22432. Ferrocarril Nacional de Chiriquí.
Gasolina, aceite suministrada en Oct. al
Fomento Agric. de Chiriquí. A. C.

22432. Ferrocarril Nacional de Chiriquí.
Pasajes suministrados al Fomento Agric. en
Oct. A. C.

22432. Ferrocarril Nacional de Chiriquí.
Trabajos ejecutados al Fomento Agric. de
Chiriquí en Oct. A. C.

22432. Ferrocarril Nacional de Chiriquí.
Valor de una mesa suministrada al Fo-
mento Agric. de Chiriquí en 1942. A. C.

22432. Ferrocarril Nacional de Chiriquí.
Pasajes suministrados en Sept. al Min.
de G. J.

22433. R. E. Arosemena, Gobernador
de Veraguas. Materiales y trabajos ejecu-
tados al carro de la Gobernación de Veraguas.
Gobierno y Justicia

22434. Nubia García de Garibaldi. Con-
fección de 63 uniformes para las detenidas
de la Cárcel de Mujeres. G. J.

22435. Serv. de Fomento Agric. de Chi-
riquí. (José Rojas Melgar). Socorros pres-
tados a los damnificados del incendio de San
Juan. A. C.

22436. Estación Antón. Gasolina su-
ministrada al Min. de Educación en Oct.
S. O. P.

22437. Diega Aizprúa. Servicios pres-
tados en el registro de pasajeras llegadas a
Colón el 18 de Nov. y el 27. Hacienda y T.

22438. Serv. de Fomento Agric. de Los
Santos. Por materiales comprados hasta el
24 de Oct. A. C.

22439. Panamá Eléctrica S. A. Ener-
gía eléctrica del Acueducto de Los Santos
en Sept. S. O. P.

22439. Panamá Eléctrica S. A. Ener-
gía eléctrica del Acueducto de Los Santos
en Nov. S. O. P.

22439. Panamá Eléctrica S. A. Co-
rriente eléctrica del Acueducto de Agua-
dulce en Nov. S. O. P.

22439. Panamá Eléctrica S. A. Ener-
gía eléctrica del Acueducto de Los Santos
en Oct. S. O. P.

22439. Panamá Eléctrica S. A. Ener-
gía eléctrica del Acueducto de Chitré en
Nov. S. O. P.

22439. Panamá Eléctrica S. A. Co-
rriente eléctrica del Acueducto de Las Ta-
blas en Nov. S. O. P.

22439. Panamá Eléctrica S. A. Co-
rriente eléctrica del Acueducto de Guar-
aré en Octubre. S. O. P.

22439. Panamá Eléctrica S. A. Co-
rriente eléctrica del Acueducto de Las Ta-
blas en Octubre. S. O. P.

22439. Panamá Eléctrica S. A. Ener-
gía eléctrica del regadio de Los Santos en
Oct. A. C.

22439. Panamá Eléctrica S. A. Alum-
brado de la Policía Secreta de Penonomé en
Sept. G. J.

22439. Panamá Eléctrica S. A. Alum-
brado de la Policía Secreta de Penonomé en
Agosto. Gobierno y Justicia

(Continúa)

AVISO

54.96 Para los fines legales avisamos al público y al comer-
cio en particular, que por Escritura Pública número 811
de 15 de Abril de 1946 de la Notaría Tercera del Cir-
cuito de Panamá, hemos comprado a la señora Silvia
46.99 Monterosa de Vicensini, la Cantina "Tony" de su propie-
dad situada en Calle B número 57, de esta ciudad de
42.56 Panamá.

Panamá, Abril 15 de 1946.

Vásquez & Villalaz, Limitada.

4.65 L. 14632

(Única publicación)

946.10

CECILIO MORENO,

26.89 Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

10.00 Que los señores Leovigildo Vásquez y Augusto Villalaz
Vásquez, mayores de edad y vecinos de esta ciudad,
50.00 han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo
la razón social de "Vásquez & Villalaz, Limitada", con
domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de 5
años, y con un capital de B. 10.000.00, aportado en di-
nero por partes iguales;

87.79 Que el objeto principal es explotar el negocio de can-
tinas, pero podrá hacer cualquier otro negocio lícito; y
Que la administración y dirección de los negocios es-
tará a cargo de ambos socios, lo mismo que el uso de la
84.05 firma social, conjunta o separadamente.

252.00 Así consta en la Escritura Pública Número 810 de 15
de Abril de 1946 extendida en la Notaría a su cargo.
Panamá, Abril 15 de 1946.

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero.

753.00 L. 14629

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 29

6.80 El suscrito, Gobernador de Los Santos, Adminitra-
dor de Tierras y Bosques, para los efectos legales al pú-
blico,

HACE SABER:

1.157.00 Que el señor Manuel María Tejada Roca, varón, ma-
yor, casado, comerciante, natural y vecino de este Dis-
trito, cedulaado 28-20435, ha solicitado la adjudicación, a
título de compra, el globo de terreno denominado "El
73.00 Hueco de los Indios", ubicado en el Corregimiento de
Sesteadero de la jurisdicción de este Distrito, de una ca-
pacidad superficial de cinco hectáreas ocho mil cua-
trocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (5 Hts. 8448
m2), comprendido dentro de los siguientes linderos:
Norte, predio de Valentín Solís; Sur, predio de Magda-
leno Solís; Este, camino a Tierra Adentro; Oeste, cami-
no carretero de Santo Domingo a La Laja.

103.40 Y para el debido cumplimiento de la ley, a fin de que
todo el que se considere perjudicado con esta solicitud
ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno,
se fija por treinta días hábiles el presente edicto, en este
Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y se le
dá al interesado una copia para que lo haga publicar en
la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

250.00 Las Tablas, 17 de Enero de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

30.50 El Oficial de Tierras y Bosques,

Manuel I. López.

L. 4372

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

185.00 El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito
de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a
José Angel Marillo o José Angel Bakes, residente en
Juan Díaz, cerca de la Policía, en calle 28, a fin de que
comparezca a este despacho en el término de treinta
3.12 (30) días a partir de la última publicación de este
edicto en la GACETA OFICIAL, a rendir indagatoria en las
diligencias sumarias que se instruyen en averiguación

1.88

de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de lesiones personales, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado José Angel Murillo o José Angel Bakes, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las Autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido José Angel Murillo o José Angel Bakes a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI,

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a Joselyn Nelson, panameño, moreno, soltero, automedonte, de 26 años, con cédula 47-38377, residente en calle Domingo Espinar, número 35 operador del vehículo C-7813 R. P., con licencia 13292, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de lesiones por imprudencia, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado Joselyn Nelson, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las Autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Joselyn Nelson a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI,

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a George Montbellard, varón, panameño, triguero, de 31 años, casado, comerciante, no porta cédula de identidad personal, residente en calle Carlos Irujo, número 24, hijo de Jorge Montbellard y Lucía Casabon, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido, por el delito de estafa, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado George Montbellard, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron

oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Montbellard a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI,

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Quinta publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Vicente Carrizo se encuentra depositada una vaca de seis años de edad, talla tercera, color achotillo, marcada a fuego así: en el anca M y en el costillar LM, esos ferretes los presenta el animal del lado derecho o sea del lado de ordeñar. No presenta ninguna otra señal visible. Fué denunciada ante este Despacho por el señor Felipe Ramos, como bien vacante y sin dueño conocido; y estar haciéndole daños en sus sementeras en el lugar denominado «Las Tetass», de esta jurisdicción, hace más de un mes; cumpliendo así con lo dispuesto por el Artículo 1600 del Código Administrativo. En vista de lo cual y atendiendo lo dispuesto en el artículo 1601 del mismo Código, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y una copia de él se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia por intermedio del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la Gaceta Oficial, por el término de treinta días hábiles, vencido el cual, sin que nadie se presente a hacer valer sus derechos, se avaluará por peritos y se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Océ, 25 de Marzo de 1946.

El Alcalde,

R. OCHOA VILLARREAL,

El Secretario,

G. H. Quintero L.

(Tercera publicación).

EDICTO NUMERO 25

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que los señores Antonio Chávez, mayor de edad, varón, casado, agricultor, natural y vecino de Océ, cédula N° 29-372, en representación de sus menores hijos Andrés y Nicolás Chávez; y Cecilio Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, jefe de familia, agricultor, natural y vecino de Océ, en representación de sus hijos menores Agapita y Catalina Rodríguez, todos de la misma vecindad, solicitan el título de propiedad, gratuito, del plano de terreno denominado "Valle Rico", ubicado en el mencionado Distrito, de una capacidad superficial de treinta y siete hectáreas ocho mil doscientos metros cuadrados (37 Hts. 8200 mc.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sitio de los Carrasquillas, terrenos nacionales, Leonardo Núñez y camino de Océ a Las Minas; Sur, terreno de Eufemio Rodríguez; Este, terrenos nacionales, Leonardo Pimentel y camino de Océ a Las Minas y Oeste, Cerro Chivo, Leonardo Barria y Víctor Rodríguez.

Y para que sirva de legal notificación para que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Océ, y una copia del mismo se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por conducto de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Océ, 27 de Marzo de 1946.

El Gobernador, Adm. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN,

El Oficial de Tierras y Bosques Srta.

(Única publicación)

Moisés Quinzada Jr.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes, 23 de abril de 1946.

CUADRO NUMERO 357 DE 19 DE MARZO DE 1946			
El Panamá América, rodillos de imprenta forrados 1 bulto de Houston Texas por...	146	Mariano Arosemena y C ^o , jabón de tocador; pasta dental Colgate; etc., 29 bultos de Nueva York por...	231
Hotel Internacional, partes para máquina de refrigeración; etc., 5 bultos de Nueva York por...	449	Ferretería Wong Chang S. A., insecticida líquido; etc., 19 bultos de San Francisco por...	133
Esteban García, harina de trigo 400 bultos de Nueva York por...	1,568	Cia. Henríquez S. A., whisky Old Taylor; etc., 1000 bultos de Nueva York por...	14,500
Cia. Henríquez S. R., whisky Balantine's 150 bultos de Glasgow por...	1,666	Plomería de Arias, material para automóviles 26 bultos de Nueva York por...	228
Plomería de Arias, asientos de latón, sifas tubos, etc., 22 bultos de Nueva York por...	617	Félix B. Maduo, juguetes; gorras de caucho para baño; etc., 73 bultos de Nueva York por...	1,640
Henríquez y Co., pael blanco para envolver 100 bultos de Gotemburgo por...	800	Víctor Azrak, camisas de algodón para hombres 6 bultos de Buenaventura por...	1,024
Mueblería y Ferretería Shanghai, bombillos eléctricos; etc., 21 bultos de Nueva York por...	262	La Nación, secciones cómicas para periódicos 54 bultos de Nueva York por...	389
Cia. Avila S. A., papel blanco para envolver 50 bultos de Gotemburgo por...	399	Zafrani Hermanos, telas de algodón; telas de seda artificial 9 bultos de Nueva York por...	3,567
Casa Chen, brillantina Parami líquida; etc., 16 bultos de Nueva York por...	620	Horna Hermanos, papel para envolver 100 bultos de Gotemburgo por...	800
Western Electric C ^o (Caribbean), cortinas del escenario; etc., 3 bultos de Nueva York por...	286	Western Electric (Caribbean), efectos personales señor J. B. Seils 1 bulto de Nueva York por...	300
Almacenes Eléctricos Edison, lámparas eléctricas; planta eléctrica, cocina, 4 bultos de Nueva York por...	355	N. M. Bassan, zapatos para hombres 16 bultos de Nueva York por...	1,962
C. G. de Haseth y C ^o , sodio yoduro; ácido sulfúrico; etc., 72 bultos de Nueva York por...	618	Icaza y C ^o Ltda., partes de repuestos para tractores 1 bulto de Nueva Orleans por...	182
Union Oil C ^o de California, tanques con bombas para espendio lub. 3 bultos de Los Angeles por...	213	Union Oil C ^o de California, aceite lubricante; grasa lubricante; etc., 360 bultos de San Francisco por...	4,358
Yanci y Díaz C ^o Ltda., papel para envolver 60 bultos de Nueva York por...	175	Mariano Hernández, cartón ordinario 8 bultos de Nueva York por...	116
Boyd Bros Inc, jabón ordinario de tocador 40 bultos de Nueva York por...		Rubio Rodríguez Ltda., cajas de cartón para empaques 7 bultos de Nueva York por...	164
Jesús C. Gargallo, camisas de algodón 2 bultos de Nueva York por...		Mariano Hernández, papel y sobres en blanco 2 bultos de Nueva York por...	82
Ricardo A. Miró, productos químicos para limpiar vidrios 15 bultos de Los Angeles por...			49
CUADRO DE ADUANA N ^o 358. MARZO 20 DE 1946			
Ferretería Tam, artículos de vidrio ordinario, uso doméstico, etc., 50 bultos, de Nueva York, por...		Smoot Beeson S. A., repuestos para automóviles, etc., 2 bultos, de Los Angeles, por...	165
De Lima y Co., preparaciones para limpiar vidrios, etc., 66 bultos, de Nueva Orleans, por...		Ricardo García, botellas de vidrio para boticas, 75 bultos, de Nueva York, por...	161
Navarrete y Martínez y Co., cueros de lagarto, 3 bultos, de Buffalo, por...		La Importadora S. A., sardas de pollo con fideos, etc., 75 bultos, de Nueva York, por...	264
La Importadora S. A., artículos de vidrio ordinario para uso doméstico, 111 bultos, de Nueva York, por...		Panamá Pub. y Supply, plomo en barras, 410 bultos, de Nueva York, por...	774
Reyes Espino, harina de trigo, 100 bultos, de Tacoma, por...		Pascual y Quinzada, pasta de tomate, 45 bultos, de San Francisco, por...	310
Cia. Henríquez S. A., whisky John Haig's etc., 75 bultos, de Liverpool, por...		Cia. Henríquez S. A., whisky Johnie Walker, 100 bultos, de Liverpool, por...	1,212
Cia. Henríquez S. A., whisky White Horse, 80 bultos, de Liverpool, por...		Hospital Prov. de Santiago, ampollas y tintura medicinales, etc., 13 bultos, de Nueva Orleans, por...	236
Hospital Prov. de Chitre, jarabe para la tos; elixir medicinal, etc., 44 bultos, de Nueva Orleans, por...		Hospital Santo Tomás, preparaciones farmacéuticas y medicinales, 2 bultos, de Nueva York, por...	407
Silvestre y Brostella Co. Ltda., vino tinto Roma Estate Claret; etc., 40 bultos, de San Francisco, por...		Silvestre y Brostella Co. Ltda., vino tinto Roma Estate Claret, etc., 20 bultos, de San Francisco, por...	89
C. González Revilla y Hno., pasta dental Colgate, 7 bultos, de Nueva York, por...		Mueblería y Ferretería Shanghai, bisagras, herramientas, limas, etc., 3 bultos, de Nueva York, por...	265
C. González Revilla y Hno., pasta dental Colgate, 7 bultos, de Nueva York, por...		G. García, productos farmacéuticos (chido laxante), 9 bultos, de Nueva York, por...	576
Fábrica Panameña de Pinturas S. A., partes para máquina de pintar pintura, 1 bulto, de Los Angeles, por...		Casa Avila S. A., pasta de tomate en latas, 50 bultos, de San Francisco, por...	400

Rodolfo Moreno y Co., pasas, uvas, ciruelas pasas, 100 bultos, de San Francisco, por...			
Smoot Beeson S. A., repuestos para automoviles, herramientas para autos, 5 bultos, de Nueva York, por...	460	52 bultos, de Nueva Orleans, por	1.319
Smoot Beeson S. A., repuestos de engrasadora; catálogos, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	699	Vicente L. Chin, hilo de algodón, 15 bultos, de Nueva York, por	2.568
A. Ferrer y Co., Botica Francesa, jabón medicinal; polvo desinfectante, etc., 6 bultos, de Nueva York, por	219	Agencias Panamericanas, llantas y tubos para auto, 90 bultos, de Nueva Orleans, por	1.193
A. Ferrer y Co., ungüento medicinal, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	105	Cia. Azucarera La Estrella, medicinas, productos quimicos, etc., 66 bultos, de Nueva York, por	1.279
A. Ferrer y Co., aegopodium medicina, 2 bultos, de Nueva York, por	163	Agencias Pan Americanas S. A., cemento Portland, 5000 bultos, de Nueva Orleans, por	2.575
A. Ferrer y Co., bolsas de goma para hielo, etc., 2 bultos, de Nueva York, por	113	Hijos de Gervasio Garcia, discos para fonógrafos, álbumes para discos, 14 bultos, de Nueva York, por	914
Servicios Auto Omphroys, accesorios para autos, 25 bultos, de Nueva York, por	207	Universal Exp. Corp., jamón condimentado en latas, 25 bultos, de Nueva Orleans, por	358
Cia. Ah Chü S. A., papel blanco para envolver, 200 bultos de Gotemburgo, por	307	Augusto W. Neuman, jarabe calcidrine; ampolletas naicol, etc, 5 bultos, de Nueva Orleans, por	399
Cia. Ah Chü S. A., salsa mayonesa, 10 bultos, de Nueva York, por	1.599	Pan American Orange Crush, botellas de vidrio, 614 bultos, de Galveston, por	1.146
Cia. Ah Chü S. A., pasta de tomate en latas, 25 bultos, de San Francisco, por	70	Pan American Orange Crush, sodio benz. Feu polvo, etc., 4 bultos, de Nueva York, por	205
Cia. Ah Chü S. A., salmón en latas, ciruelas secas, 53 bultos, de San Francisco, por	199	Ingenieria Amado S. A., motores eléctricos de 2-HP, 1 bulto, de Nueva York, por	211
Cristina de De Roux, efectos personales, 2 bultos, de Valparaiso, por	292	Luis López, chaquetas de lana para hombres, etc., 2 bultos, de Nueva York, por	159
Cia. Ah Chü S. A., levadura en polvo, 15 bultos, de Nueva York, por	25	Antonio Domínguez y Hno., hilo mercerizado para coser, de algodón, 3 bultos, de Nueva York, por	382
Cia. Ah Chü S. A., ciruelas pasas, 75 bultos, de San Francisco, por	164	Pascual y Quinzada, barquillos para helados, 50 bultos, de San Francisco, por	140
Departamento de Agricultura, sierras mecánicas portátiles, 2 bultos, de Galveston, por	637	Pascual y Quinzada, pasas, uvas, 25 bultos, de San Francisco, por	112
S. Agricultura S. de Obaldia y Co., sal comprimida para ganado, 100 bultos, de Nueva Orleans, por	759	Empresas Panameñas S. A., repuestos para maquina mezcladora, 1 bulto, de Nueva York, por	51
S. A. Villegas, alimentos para aves de corral, 234 bultos, de San Pedro, por	120	Geo F. Novey, partes para maquinaria, 1 bulto, de Los Angeles, por	22
Pan American Orange Crush, emblemas de tela; anuncios de metal; etc, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	867	Estación Los Angeles, accesorios para carros, 4 bultos, de Nueva York, por	501
Agencias Sears, florero; cafeteras de vidrio; cerrojo; etc., 7 bultos, de Nueva York, por			
Const. Martinez, herramientas para doblar tubos, 1 bulto, de Nueva York, por	610	CUADRO NUMERO 359 DE 20 DE MARZO DE 1946	
Saul Gitman, marcos, perfume, barras de música, etc., 2 bultos, de Nueva York, por	243	Dominguez y Richa C ^o Ltda., velas de cera refinadas uso de iglesias; etc., 211 bultos de Nueva Orleans por	901
Imprenta Hernández, tinta para escribir; cordel de algodón, etc., 8 bultos, de Nueva York, por	138	Gilberto Brid, whisky Black y White; etc., 387 bultos de Liverpool por	4.709
Cia. de Servicios Eléctricos, bombas de agua, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	360	Swift y C ^o , manteca compuesta 50 bultos de Nueva Orleans por	535
Cia. Cynos S. A., partes para refrigeradora; herramientas; etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por	485	Swift y C ^o , manteca compuesta 5 bultos de Nueva Orleans por	352
Universal Export Corp., cemento Portland, 5000 bultos, de Nueva Orleans, por	71	Cia. Ah Chü S. A., peines 4 bultos de Nueva York por	531
Almacén del Gobierno, Hospital Santo Tomás, ampolletas, ácido ascórbico, 1 bulto, de Nueva York, por	1.277	Lindo y Maduro S. A., polvo de arroz perfumado 2 bultos de Nueva York por	365
Aristides Romero, platos y fruterías para uso doméstico; etc., 5 bultos, de Nueva York, por	2.700	Panamá, Refractories Inc., empaquetaduras de asbestos; etc., 9 bultos de Nueva York por	1.162
Cia. Ford S. A., compuesto de concreto para ladrillos, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	446	La Importadora S. A., tazas, platillos de vidrio; etc., 191 bultos de Nueva Orleans	564
Cia. Azucarera La Estrella, reguladores para caldera de vapor, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	334	La Importadora S. A., salmón en latas; ciruelas secas 70 bultos de San Francisco por	379
Cia. Panameña de Aceites S. A., coquitos de palma real, 217 bultos, de Manta, por	313	La Importadora, salsa compuesta 10 bultos de San Francisco por	190
Cia. Ah Chü S. A., canelón de china, 5 bultos, de San Francisco, por	105	C. de Lecherías, Sasso y C ^o , gelatina 5 bultos de Nueva York por	814
Cia. Ah Chü S. A., pimienta negra en su estado natural, 5 bultos, de Nueva York, por	2.253	Pedro Chuluja y A. C ^o Ltda., maquinas eléctricas cort. género 2 bultos de Nueva York por	300
Villanueva y Tejeira, máquinas para aze-rar y elaborar maderas, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	336	García Limitada, pasas uvas 200 bultos de San Francisco por	940
Villanueva y Tejeira, llaves de latón, de paso, para duchas, 2 bultos, de Nueva York, por	240	García Limitada, harina de trigo 2000 bultos de Nueva York por	7.855
Villanueva y Tejeira, puertas de madera,	265	Perri Hill Ltda., preparaciones para onduido del cabello; etc., 4 bultos de Nueva York por	362
		Roberto G. de Paredes, picles curtidos 3 bultos de Buenaventura por	609
		José Cabassa, jarabe medicinal Brechua-line 60 bultos de Nueva York por	918
		Ricardo García, jarabes medicinales (Vana-Diazine) 29 bultos de Nueva York por	512
		Reyes Espino, ciruelas pasas 25 bultos de San Francisco por	250

Alberto Richa Casa Richa, género de algodón			
1 bulto de Nueva Orleans por...	177	Cia. George See S. A., salmón en latas;	234
La Importadora S. A., vasos de papel 25		circulas secas 34 bultos de San Francisco por	
bultos de Nueva York por...	278	Eduardo A. Ruiz, alambre para gallinero 6	26
C9 Cia. Alfaro S. A., repuestos para		bultos de Nueva York por...	
Bullgrader 2 bultos de Nueva York por...	344	Casa Chen, pasta de tomate 25 bultos de	200
Arias Rosario Hermanos y C9, vidrios sin pulir		San Francisco por...	
curvos sin trabajos 2 bultos de Nueva York	129	M. M. Chen de Chen; Casa Chen, papel para	426
por...		empaquetar 50 bultos de Tacoma Wash., por	
Moisés Chayo, sabanitas de caucho sintético	142	Casa Chen, canela de China, 10 bultos de	684
para niños 8 bultos de Nueva York por...		San Francisco por...	
Tropical Motors Inc., partes de repuestos	222	David J. Burkett, cartón para techos; alam-	68
para automóviles 3 bultos de Nueva Orleans		bres de púa; etc., 18 bultos de Nueva York	
por...	127	por...	
Panama Golf Club, piezas de enseres para la		Aristides Romero, canela China, 5 bultos de	336
cocina 1 bulto de Nueva York por...		San Francisco por...	
Universal Export Corp. bandejas esmalta-	311	W. E. Thorp, silicato de soda para jabonería	1.606
das; bandejas mater. plástico, etc., 6 bultos de		100 bultos de Liverpool por...	
Nueva York por...	653	José Wong, moroline (grasa perfumada p. el	260
Clay Products C9 Inc., cubos de excavador 1		cabello); etc., 42 bultos de Nueva Orleans por	
bulto de Nueva Orleans por...	2.879	Aristides Romero, salsa de tomate en fras-	178
Pinturas Panamá, pintura preparada 130		cos 35 bultos de Nueva York por...	
bultos de Nueva Orleans por...	194	Aristides Romero, papel blanco para envolver	399
Mizrachi y Zardon Ltda., sopas preparadas;		50 bultos de Gotemburgo por...	
zanahorias en latas; etc., 39 bultos de San	424	The Panamá, 25 Centaves, cepillos ordinario	709
Francisco por...		para serv. doméstico 60 bultos de Londres por	
Angel Sasson y C9, drill blanco de algo-	519	W. H. Doel, juguetes para niños; juguetes de	902
dón 1 bulto de Nueva York por...		hojalatas; etc., 53 bultos de Londres por...	
S. A. Eugenio Chan, lociones para el to-	510	Casa Ahfú S. A., papel kraft para envolver	425
cador 5 bultos de Montevideo por...		50 bultos de Tacoma Wash., por...	
Angel Sasson y C9, papel para empaquetar	486	Agencias Centrales, velas de cera para a-	510
60 bultos de Tacoma Wash., por...		luminado 102 bultos de Nueva York por...	
Cia. Dulcidio González S. A., azulejos de ba-	742	Ferretería Tam, calentadores de petróleo y	1.345
rro vidriado 72 bultos de Nueva York por...		sus rep., etc., 41 bultos de Gotemburgo por...	
B. L. Levy, pastillas; material de propagan-	540	Cia. Henríquez S. A., arenques secos crudos	1.141
da 91 bultos de Nueva York por...		247 de Nueva York por...	
Gambotti y Pérez, jabón en pedacitos para	644	Felicia Chen de Chan, drill de algodón 6 bul-	2.086
uso industrial 30 bultos de Nueva York por		tos de Nueva York por...	
La Importadora S. A., papel para envolver	438	Angel Sasson y C9, lona cruda de algodón 36	1.148
kraft 50 bultos de San Francisco por...		bultos de Nueva Orleans por...	
J. M. Lombardo Ayala, medicinas de paten-	614	Angel Sasson y C9, frazadas de algodón 3	415
te; tabletas medicinales; etc., 8 bultos de		bultos de Nueva Orleans por...	
Nueva Orleans por...	36	Ferrocarril Nacional de Chiriquí, empaque-	487
La Importadora S. A., bolsas de papel 120		taduras 5 bultos de Nueva York por...	
bultos de Tacoma Wash., por...	987	Swift y C9, rabos de puerco en salmuera 11	436
Lindo y Maduro S. A., tanques para revelar		bultos de Nueva York por...	
películas fotográficas 1 bulto de Nueva York	373	Cia. Colgate Palmolive Peet, cartelones para	458
por...		propaganda comercial 8 bultos de Nueva York	
Lindo y Maduro S. A., papel sensibilizado	1.928	por...	
para fotografía; etc., 4 bultos de Nueva	1.911	Luis Angelini, whisky White Horse 120 bul-	1.333
York por...	1.287	tos de Liverpool por...	
H. R. Knapp S. A., piezas de bronce para		Diego de Sedas, extracto de perfume; agua de	2.190
plomaría (válvulas) 1 bulto de Nueva York		colonia; etc., 7 bultos de Montevideo por...	
por...			
Jefe del A. del Gobierno, archivadores de	1.928	CUADRO NUMERO 366 DE 21 DE MARZO DE 1946.	
acero 67 bultos de Nueva York por...	1.911	Modas Chic, vestidos de seda artificial, 1	
Jefe del A. del Gobierno, archivadores de	1.287	bulto, de Nueva York, por...	161
acero 59 bultos de Nueva York por...	1.129	Mario Galindo y Co., cemento, 844 bultos,	
Ricardo A. Miró, cemento 2500 bultos de		de Houston, por...	1.128
Houston Texas, por...	1.649	Constructora Martinez S. A., 2 gatos para	
Panamá 25 Centavos Store, goma prepara-		15 toneladas, etc., 18 bultos, de Los Ange-	1.458
da; cemento para pegar 226 bultos de Nueva	198	les, por...	
York por...	926	Tivoli Radios S. A., fonógrafos de radios,	359
Almacén 25 Centavos, utensilios de cocina;		1 bulto, de Nueva York, por...	
coladores de alambre etc., 71 bultos de Nueva	549	Tivoli Radios S. A., discos fonográficos,	329
York por...	252	16 bultos, de Nueva York, por...	
Luis E. Uribe, salsa picante; muestras ja-	128	Tivoli Radios S. A., radios, 100 bultos, de	1.381
leas 102 bultos de Nueva Orleans por...	144	Nueva York, por...	
Cia. General Panameña, archivadores de car-	1.414	Alberto Ghitis, estuches para el tocador,	2.828
ton; zapatos llantas; etc., 18 bultos de Nueva	451	etc., 11 bultos, de Nueva York, por...	
York por...		Alberto Ghitis, bandejas de aluminio; ar-	
Julio Vos, peróxido de hidrógeno; tintes pa-		tículos de vidrio, etc., 9 bultos, de Nueva	2.715
ra el cabello; etc., 13 bultos de Nueva York		York, por...	
Cia. Kito Chen S. A., conino 5 bultos de		Mario Galindo y Co., cemento, 5000 bultos,	2.583
Nueva York por...		de Houston, por...	
Cia. Kito Chen S. A., chocolate en pasta		Servicios Comerciales S. A., papel Bond,	243
cocoa en polvo 25 bultos de Nueva York por...		19 bultos, de Tacoma, por...	
Cia. Kito Chen S. A., pimienta en grano 2		Servicios Comerciales S. A., papel aéreo,	155
bultos de Nueva York por...		1 bulto, de Nueva York, por...	
Plomería Arias, llaves para agua, de latón;		Servicios Comerciales S. A., papel para	297
cañería de cobre; etc., 16 bultos de Nueva York		impresión (Bond); etc., 5 bultos, de Nueva	
por...		York por...	
Cia. Panameña de Calzado, ribetes de cue-		Casa Chen, peritos colorados, 250 bultos, de	
ro 1 bulto de Nueva Orleans por...			

de San Antonio, por.....	3.570	Tomás H. Jácome, preparaciones para las	
Octavio Valencia, hojas de acero para la		añas, 2 bultos de Los Angeles por.....	170
fabricación de bañes, etc., 10 bultos, de Nueva		A. Toussieh y Co., tejidos de seda artifi-	
York, por.....	927	cial, 1 bulto de Nueva York por.....	456.11
Aristides Romero, depósitos de lámparas de		Co. Cia. de Lefevre S. A., papel transpa-	
mesa, 50 bultos, de Nueva York, por.....	145	rente, 10 bultos de Nueva York por.....	353
F. E. Escoffery, ungüentos para ganado;		Aboud Hermanos Ltda., tijeras de bronce	
desinfectante, etc., 57 bultos, de Liverpool,	498	y hierro, 1 bulto de Nueva York por.....	205
por.....		Corp. Aroeléctrica S. A., accesorios para	
F. E. Escoffery, aríetes hidráulicos, 1 bul-	234	instalaciones eléctricas, 7 bultos de Nueva	213
to de Liverpool, por.....		York por.....	
Century Fox Films, latas para guardar rol-		Roy Graham, grapas de hierro galvanizado;	
los de film, etc., 4 bultos, de Nueva York,		etc., 11 bultos de Nueva York por.....	41
por.....	246	García y Chan S. en C. (M. Shanghai),	
Casa Chail, pasta de tomate en latas, 50		espejos de vidrio sin pulir, 6 bultos de Nueva	
bultos, de San Francisco, por.....	425	York, por.....	678
W. H. Doel, artículos de loza para uso do-		Aristides Romero, lona cruda de algodón,	
méstico, 2 bultos, de Liverpool, por.....	528	76 bultos de Nueva Orleans por.....	2.552
W. H. Doel, artículos de loza para uso do-		G. E. Cordovez, equipo de aire comprimido	
méstico, 2 bultos, de Liverpool, por.....	376	(comp. de aire) 1 bulto de Nueva Orleans	
Bata Shoe Co. Inc., zapatos de lona con		por.....	100
sucia de goma para adultos, 12 bultos de San		Importadora Selecta C. Rennert, tacones	
José, Guatemala, por.....	1.736	de goma; clavos, 79 bultos de Nueva York por	922
Bata Shoe Co. Inc., botas de hule para		por.....	922
trabajo, 21 bultos, de San José, Guatemala,		Aristides Romero, pañuelos de algodón, 1	
por.....	613	bulto, de Nueva York, por.....	574
Cia. Panameña de Pintura, S. A., mate-		Aristides Romero, mantasucia, 2 bultos, de	
ria prima para la fabricación de pintura, 10		Nueva Orleans, por.....	307
bultos, de Nueva York, por.....	5.088	Delgado y Vilanova Ltda., carretillas de	
Fábrica Panameña de Pinturas, aceite de		mano, 9 bultos, de Los Angeles, por.....	218
lino cocido, 30 bultos, de Montevideo, por...	1.920	Jesús y Domingo Varela y Co., salsa de	
Diego de Sedas L., extracto de perfume;		tomate en latas, 25 bultos, de San Francisco,	
aguas de colonia, etc., 7 bultos, de Montevi-	2.188	por.....	200
deo, por.....		Jesús y Domingo Varela y Co., ciruelas pa-	
Aroeléctrica S. A., alambre de cobre for-		sas, 50 bultos, de San Francisco, por.....	527
rado eléctrico, 4 bultos, de Nueva York,		Jesús y Domingo Varela y Co., bolsas de pa-	
por.....	132	papel, 100 bultos, de Tacoma, por.....	492
Eugenio Chan, artículos de hierro enloza-		The Wholesale Tire y Supply Co., instru-	
do, 3 bultos, de Valparaíso, por.....	265	mentos para ing., 3 bultos, de	
Mariano Arosemena, mucilago, 22 bultos, de		Nueva York, por.....	747
Nueva York, por.....	145	Nassim M. Bassan, matzo (galletas); came-	
Julio C. Contreras, accesorios para baños		da, 37 bultos, de Nueva York, por.....	253
de bronce, 1 bulto, de Nueva Orleans, por...	57	Nassim M. Bassan, zapatos para hombres,	
Carlos Rennert, máquina para coser zapa-		12 bultos, de Nueva York, por.....	1.280
tos usados, 2 bultos, de Nueva Orleans, por.	300	Manuf. J. L. Salas y Co., La O. Ideal,	
Aristides Romero, género de algodón blan-		plumas de acero; plumas fuente, etc.; 1 bulto,	
co, 1 bulto, de Nueva Orleans, por.....	291	de Nueva York, por.....	357
Mario Preciado y Co., sobres en blanco, 13		Jesús y Domingo Varela y Co., salmón en	
bultos, de Nueva York, por.....	128	latas; ciruelas secas; etc.; 128 bultos, de San	
La Importadora Selecta S. A., cueros ar-		Francisco, por.....	632
tificiales, 12 bultos, de Nueva York, por...	1.607	Jesús y Domingo Varela y Co., pimienta ne-	
Aristides Romero, papel para empaquetar,		gra, 3 bultos, de Nueva York, por.....	144
48 bultos, de Tacoma, por.....	408	José A. Farr, accesorios de hierro usados;	
Aristides Romero, tejidos de seda artifi-		tubería de hierro, 1 bulto, de Nueva York,	
cial, 1 bulto, de Nueva York, por.....	531	por.....	31
Cia. Cyruos S. A., Whisky White Horse,		Aboud Hermanos, camisas de algodón, 6	
80 bultos, de Liverpool, por.....	893	bultos, de Nueva York, por.....	1.419
Cia. Kito Chen S. A., utensilios de co-		Guillermo E. Quijano, tela para encuader-	
cina, 19 bultos, de Nueva York, por.....	265	nación, bultos, de Nueva York, por.....	612
Ricardo A. Miró, cemento, 544 bultos, de		R. G. de Paredes, O. Honnee Jr., efectos	
Houston, por.....	727	personales usados, 1 bulto, de Los Angeles,	
Cia. Kito Chen S. A., artículos de hierro		por.....	404
esmaltado para uso doméstico, 30 bultos, de	850	Paul A. Sullivan, compresor de aire com-	
Nueva York, por.....		pleto portátil, 4 bultos, de San Francisco,	
Marco Antonio Alvarado, auto Plymouth, 1	106	por.....	490
bulto, de Nueva York, por.....		Alfredo O. Boyd, pasta de tomate en la-	
Brígida Samaniego, lavatorios; inodoros, 2	87	tas, 20 bultos, de San Francisco, por.....	160
bultos, de Nueva York, por.....		Servicio de Lewis S. A., lápices; gomas pa-	
Suárez Márquez y Co. Ltda., jabón de to-		ra borrar; lápices, 2 bultos, de Nueva York,	
cador; pasta dental colgate, etc., 26 bultos,	473	por.....	446
de Nueva York, por.....		Plomera de Arias S. A., remaches de hie-	
Pan American Orange Crush, papel blanco		rró; cintas para medir; etc., 4 bultos, de Nue-	
para envolver, 200 bultos de Gotemburgo, por	1.598	va York, por.....	410
Cia. Pan Americana Orange Crush, papel		Albert L. Quesada, calentador eléctrico, 1	
para empaquetar, 50 bultos, de Tacoma, por.	425	bulto, de Nueva York, por.....	17
L. E. Howard, planta eléctrica completa, 1		Arango y Lyons S. A., conexiones de hie-	
bulto, de Nueva York, por.....	412	rró galv. para tubería de hierro, 2 bultos, de	
Tulio Gerbaud y Co. Ltda., armonioflorido		Nueva Orleans, por.....	318
tónico, ácido sulfúrico, etc., 4 bultos, de Nue-	153	A. Ferrer y Co., olivo medicinal de Leo-	
va York, por.....		nardi; etc., 3 bultos, de Nueva York, por...	546
Antonio Batet, tabaqueras; cigarrilleas	228	Vila Hermanos Limitada, gasa médica, 1	
plásticas; etc., 2 bultos de Nueva York por..		bulto, de Nueva Orleans, por.....	310